

ACUERDO No. - 503- 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO NO. 294-2022

ACUERDA:

DEJAR SIN VALOR Y EFECTO: El Acuerdo 253-2024 de Aprobación de los Horarios de las Diferentes Dependencias Artísticas, de la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
GEORGINA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Secretaria de Estado

[Handwritten signature]
ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General



ACUERDO No. - 504- 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA, MEDIANTE ACUERDO EJECUTIVO NO. 294-2022

ACUERDA:

APROBAR LOS HORARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ARTISTICAS, DE LA SECRETARIA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH).

De acuerdo a lo contemplado en el Dictamen Legal N° ANSEC-DJ-0136-2024, emitido por la Administración Nacional de Servicio Civil, de fecha 26 de septiembre de 2024.- Se procede a establecer por Acuerdo Interno, los horarios de trabajo en los que funcionarán las Dependencias Artísticas, tal como se justifica en los Manuales de Horarios de dichas dependencias, los que serán de la siguiente manera:

PRIMERO: Los horarios establecidos para la Dirección General de las Artes serán conforme al siguiente cuadro:

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS				
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES				
Unidad	Horario	Total de Horas ensayo	Total de Horas presentaciones Artísticas	TOTAL DE HORAS SEMANAL
Banda de los Supremos Poderes	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 12 del mediodía	20	20	40 HORAS
Compañía Nacional de Música Tradicional y Folklórica Hondureña.	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 12 del mediodía	20	20	40 HORAS
Compañía Nacional de Danza Folklórica de Honduras	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 12 del mediodía	20	20	40 HORAS
Marimba Nacional Alma de Honduras	De Lunes a Viernes de 01:00 a.m. - 05:00 p.m.	20	20	40 HORAS
Orquesta Sinfónica de La Victoria	De Lunes a Viernes de 01:00 a.m. - 05:00 p.m.	20	20	40 HORAS

Observaciones: De acuerdo con Oficio N. ANSEC-1910-2024 del 02 de Diciembre del 2024, párrafo segundo que literalmente dice: "En el caso particular de los Coordinadores o jefes de los grupos artísticos se entiende que ellos solamente practicarán el tiempo establecido con los grupos artísticos que ellos coordinan debiendo compensar dichos coordinadores la otra parte del tiempo con trabajo administrativo, entendiéndose que sino logran cumplir con la jornada mínima de 39 horas que establece el artículo 39 del la Ley de Servicio Civil, el mismo deberá ser descontado de la remuneración pactada y pagada conforme al tiempo de servicio público pagado".

Nota Aclaratoria: Para los coordinadores y jefes de grupos artísticos será considerado también como tiempo complementario para cubrir su jornada de trabajo, las presentaciones artísticas en las que acompañan el resto de los equipos, por ser parte de sus funciones de coordinación y a la vez para el levantamiento de los datos administrativos necesarios para la presentación de informes que se presentan a las diferentes unidades que así lo requieren.

SEGUNDO: Los horarios establecidos para la Dirección General del Libro y el Documento serán conforme al siguiente cuadro:

<i>SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS</i>		
DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y EL DOCUMENTO		
Unidad	Horario	TOTAL DE HORAS SEMANAL
Archivo Nacional	De Lunes a Viernes de 09:00 a.m. - 05:00 p.m.	40 horas semanales
Biblioteca Nacional	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 04:00 p.m.	40 horas semanales
Hemeroteca Nacional	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 04:00 p.m.	40 horas semanales
Unidad de Conservación y Restauración	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 04:00 p.m.	40 horas semanales

TERCERO: Los horarios establecidos para la Dirección General de Formación y Educación Artística serán conforme al siguiente cuadro:

<i>SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS</i>		
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA		
Unidad	Horario	TOTAL DE HORAS SEMANAL
Academia Nacional de Danza "Mercedes Agurcia Membreño"	De Lunes a Viernes de 12 del mediodía a 07:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. - 01:00 p.m.	40 horas semanales
Academia Nacional de Arte Dramático "Santiago Fernandez Toffe"	De Lunes a Viernes de 11:00 a.m. - 06:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. - 01:00 p.m.	40 horas semanales
Conservatorio Nacional de Música "Francisco Ramón Díaz Zelaya"	De Lunes a Viernes de 07:00 a.m. - 03:00 p.m.	40 horas semanales
Centro Indigenista de Capacitación Artesanal Intibucano	De Lunes a Viernes de 08:00 a.m. - 04:00 p.m.	40 horas semanales

CUARTO: Los horarios establecidos para la Red de Casas de la Cultura serán conforme al siguiente cuadro:

<i>SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS</i>		
RED DE CASAS DE LA CULTURA		
Unidad	Horario	TOTAL DE HORAS SEMANAL
Oficina Central	De Lunes a Viernes de 09:00 a.m. - 05:00 p.m.	40 horas semanales
Región Centro Sur - Oriente	De Martes a Domingo de 08:00 a.m. - 05:00 p.m.	40 horas semanales
Región Nororiental	De Martes a Domingo de 08:00 a.m. - 05:00 p.m.	40 horas semanales
Región Noroccidental	De Martes a Domingo de 08:00 a.m. - 05:00 p.m.	40 horas semanales

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE



GLORIA ANIARELLA VÉLEZ OSEJO
Secretaria de Estado



ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General



ACUERDO No. 505- 2024

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LA SEÑORA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, MEDIANTE ACUERDO N° 294-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder **NOMBRAMIENTO** al ciudadano(a) **SERGIO ALEJANDRO RIOS FLORES**, en el cargo de **OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**, Institución: Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, Gerencia Administrativa: Gerencia Central, Programa: 11, Sub-Programa: 00, Actividad Obra: 01, Versión: 2, Grupo-Nivel: 02-05, Número de Puesto; 4960, Sueldo: **Lps.30,900.00**, con fundamento en los Artículos: 1, 2, 7, 11 y 71 Ley de Servicio Civil; 1, 2, 3, 6 numeral 1, 2, 28, Art. 35 numeral 1 al 7, Art. 68 al 76 del Reglamento; 245 numeral 11 Constitución de la República; 11,16,28,33,36 numeral 8, 116,118 y 119 Ley de Administración Pública; 1,3,4,5 y 72 Ley de Procedimientos Administrativos.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Hacer las transcripciones de ley.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Secretaria de Estado

ROCIO LIBETH ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General





Presidencia de la República
ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

ACCION DE PERSONAL

NOMBRE DEL SERVIDOR		IDENTIDAD
SERGIO ALEJANDRO RIOS FLORES		0801199607463
TIPO DE ACCIÓN		No. ACCIÓN
NOMBRIAMIENTO		526
FECHA DE EFECTIVIDAD		HASTA FECHA (INCLUSIVE)
24 de diciembre de 2024		
	ESTADO PRESENTE:	ESTADO QUE SE AUTORIZA
INSTITUCIÓN		SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA		GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA		11
SUB PROGRAMA		00
ACTIVIDAD OBRA		01
VERSIÓN		2
GRUPO - NIVEL		02-05
N° PUESTO		4960
PUESTO		OFICIAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
SUELDO		Lps. 30,900.00

Para uso exclusivo de la ANSEC

FUNDAMENTOS LEGALES:		FECHA
LEY DE SERVICIO CIVIL:	Art. No.1,2,7,11 y 71	2024-12-06
REGLAMENTO:	Art. No.1,2,3,6 Numeral 1, 2, 28, Art. 35 numeral 1 al 7, Art. 68 al 76	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:	Art. No. 245 Numeral 11	
LEY DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:	Art. No. 11,16,28,33,36 Numeral 8, 116 118 y119	
LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:	Art. No. 1,3,4,5 y 72	

PERIODO DE PRUEBA: _____ **DE:** _____ **HASTA:** _____

OBSERVACIONES:

APROBADO POR:	AUTORIZADO POR:
SECRETARIO DE ESTADO	ADMINISTRACION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
GAVELEZ	RGARAY
2024-12-05 15:49:09	2024-12-06 14:06:32



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
SERVICIO CIVIL



- 2 Copia: DIRECCION GRAL DE PRESUPUESTO
- 3 Copia: OFICINA DE PERSONAL MINISTRO
- 4 Copia: OFICINA DE PERSONAL PROVEEDURIA GRAL. DE LA REP.
- 5 Copia: INTERESADO